

REPUBLICA DE CHILE

PROVINCIA DE LINARES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL **DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

Sub-Departamento Personal.-

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA A PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE SE INDICA.-

PARRAL. 1 4 AGO 2013

DECRETO ALCALDICIO Nº 841-

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen Nº 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Licencias Médicas de doña María Jeannette Mena Vásquez.-
- 6.- El Oficio N° 850 de 2013 del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 7.- Las facultades que me confiere Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de continuar atendiendo educacionalmente a los alumnos de la Escuela E – 573 "Luis Armando Gómez Muñoz" de la Comuna de Parral, en reemplazo del profesional de la educación, doña María Jeannette Mena Vásquez, acogida a licencias médicas prorrogadas, justifican la contratación de la profesional de la educación que se individualiza .-
- 2.- Que, su contratación en el servicio de Educación Municipal de Parral, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2013, aprobada para los Establecimientos Educacionales Municipalizados de Parral.-

DECRETO:

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionaria a contrata a doña JOHANA ELIZABETH MEZA ALVIAL, R.U.T. Nº 13.616.054-0, Ex -profesora a contrata del Colegio "Pablo Neruda" de la Comuna de Parral, quien desde el 15 de Abril y hasta el 03 de Septiembre de 2013, cumple funciones de Profesora de Enseñanza Básica de la Escuela E – 573 "Luis Armando Gómez Muñoz" de la comuna de Parral, en reemplazo de la Sra. María Jeannette Mena Vásquez, acogida a licencias médicas prorrogadas, con una jornada de trabajo de 38 Horas cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, la profesional de la educación, antes individualizada, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, acorde a su jornada de trabajo, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. Nº 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, 215 - 21 - 02ITEM Sueldo del Personal a Contrata.-

· Anótese, Refréndese, Registrese,

niquese y Archívese.-

√bogado *I*D

RETAMAL URRUTIA

ALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/WBF/ECH/JARYaesm.-

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO

SECRETARIA MUNICIPAL .PARRAL

DISTRIBUCION: 1.- Contraloría Regional del Maule.-

2.- Personal D.A.E.M. Parral.-

3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-

4.- Interesada-

5.- Establecimiento.-

6.- Ilustre Municipalidad Parral.-

7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-